



## **Emite CEDHJ Recomendación 34/20 por el suicidio de una mujer en la Unidad de Prevención Social de Guadalajara**

- El documento detalla que el personal de la dependencia fue omiso al cuadro psicótico presentado por la víctima, y a sus respectivas labores.

Luego de que una regidora del ayuntamiento de Guadalajara interpusiera una queja por actos de negligencia y descuido, relacionados al suicidio de una mujer sucedido después de que fuera puesta a disposición de la Unidad de Prevención Social de Guadalajara por una falta administrativa, el pasado 28 de agosto de 2019, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió la Recomendación 34/2020, dirigida al presidente municipal de Guadalajara.

La mujer fue detenida junto con otras tres personas por dos oficiales de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, por escandalizar e ingerir bebidas embriagantes en la zona centro. Posteriormente, fueron puestos a disposición de la Unidad de Prevención Social de Guadalajara, donde ella se suicidó con una de sus prendas y, tres horas después, fue descubierta por el personal de custodia, lo que exhibió una falta de atención y monitoreo en la dependencia.

El director, los médicos y los elementos de custodia que estaban encargados de su vigilancia, negaron haber cometido actos irregulares que hubieran provocado su suicidio, aseguraron que en la fecha del hecho recibieron a muchos infractores y que eran pocos los vigilantes encargados de su custodia, pues de nueve personas encargadas, tres faltaron a laborar por diversas causas, por lo que resultaba humanamente imposible dar atención a todas las personas ingresadas.

No obstante, la Recomendación detalla que el actuar de los servidores públicos involucrados resultó irregular e indebido en perjuicio de la mujer fallecida, ya que atentaron contra la debida diligencia, la igualdad y el trato digno, puesto que no revisaron la cámara de video vigilancia que registraba lo que sucedía al interior de la celda donde se encontraba ingresada, ni tampoco practicaron continuos rondines de vigilancia para verificar su bienestar y su actuar, a pesar de que los custodios advirtieron que se encontraba molesta por haber sido detenida y sabían que presentaba síntomas psicóticos.

Luego de la investigación y la integración de pruebas, quedó acreditado que el director, los médicos y los elementos de custodia que estaban encargados de la vigilancia de la víctima, tienen responsabilidad en su suicidio, con lo cual violaron sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la vida, a la integridad y seguridad personal, al trato digno, así como a la protección de la salud, con enfoque a la salud mental.

Por ello, esta Comisión emitió puntos recomendatorios, dirigidos al presidente municipal de Guadalajara en lo que se solicita:

Realizar a favor de familiares, como víctimas indirectas, la reparación y atención integral del daño, para lo que deberá otorgarles todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes en términos de la ley.

Ofrecer atención médica y psicológica especializada a las víctimas indirectas y, en caso necesario, sean pagados servicios particulares por el tiempo que sea necesario, a fin de que superen el trauma o afectaciones emocionales que pudieran estar sufriendo con motivo de la pérdida de su familiar.



Inscriba en el Registro Estatal a las víctimas indirectas por el fallecimiento de la víctima. Lo anterior, en términos de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y su reglamento.

Instruya que se agilice el procedimiento de responsabilidad administrativa que se integra por el suicidio de la víctima en contra de los servidores públicos involucrados, en el que se valoren las pruebas y evidencias contenidas en el expediente de queja materia de la Recomendación, para determinar la responsabilidad de las personas señaladas.

Diseñe y ejecute un plan especial para la prevención, mejora y modificación de prácticas administrativas erróneas por parte del personal de la Unidad de Prevención Social de Guadalajara y de la Dirección de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, en relación con la atención de personas en situación de crisis, con enfermedades mentales, o padecimientos provocados por el consumo de bebidas embriagantes, estupefacientes y medicamentos.

Instruya la elaboración de un Protocolo de Actuación que establezca las reglas y criterios que debe seguir el personal encargado de la custodia de las personas privadas de su libertad, con la finalidad de preservar su vida e integridad física, mental y psicológica.

Establecer coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, a fin de prevenir y atender casos de personas en situación de crisis y con problemas de salud mental, para crear un censo, cuantificación y clasificación de los mismos, y dar seguimiento de manera conjunta y efectiva a través de la creación de centros especializados en atención inmediata a personas con problemas de salud mental.

Se impartan cursos de capacitación para el personal que labora en la Unidad de Prevención Social de Guadalajara y en la Dirección de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, sobre los principios básicos de ayuda para personas en situación de crisis emocional o psicológica y sobre los derechos humanos de las personas que padecen una enfermedad mental.

Realizar de manera inmediata las adecuaciones necesarias en la infraestructura de la Unidad de Prevención Social de Guadalajara para cubrir las necesidades del inmueble, donde de manera prioritaria se le dote de un sistema de circuito cerrado y/o de cámaras de vigilancia que tengan mayor nitidez, para poder observar a quienes se encuentran internados en sus celdas y en los demás espacios de dicha dependencia.

Gire instrucciones al director de la Unidad de Prevención Social de Guadalajara, para que lleven a cabo las modificaciones en los sistemas de trabajo y prácticas administrativas, a fin de que los custodios y demás personal médico, psicológico, de trabajo social y administrativo bajo su cargo, presten la debida atención a los infractores que sean ingresados, y que atiendan con especial dedicación a quienes presenten cuadros de crisis emocional o mental.

Ordene que, a la brevedad, se dote de más personal de custodia para asignarlo a todas y cada una de las labores de la Unidad de Prevención Social de Guadalajara.

La Recomendación completa se puede consultar en:  
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2034.2020%20VP.pdf>

El 30 de enero de 2018, esta defensoría emitió el Pronunciamiento 1/2018, en el que se exhortó a las autoridades de Guadalajara a realizar una serie de acciones para mejorar las condiciones de las cárceles y de los juzgados municipales, incluyendo la Unidad de Prevención Social, y si bien se han tenido avances importantes, no han sido suficientes para evitar tragedias como la documentada en la presente resolución.  
[http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2018/Pronunciamiento%201\\_18.pdf](http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2018/Pronunciamiento%201_18.pdf)

